712 124 2004 Ext-105
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

712 124 2004 Ext-105
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN REPRESENTADO POR LA LIC. MARY CARMEN CABALLERO REYES, POR OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR LA L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL CON CARGO HONORIFICO DEL IMCUFIDE, REPRESENTADO POR EL C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SUJETO EVALUADO", "LA DPIPE" Y "EL OIC" RESPECTIVAMENTE ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El IMCUFIDE de San José del Rincón procura consolidar a la administración en el marco de Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que evalué logros y alcances, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y demás lineamientos jurídicos aplicables en la materia.

En este sentido es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del IMCUFIDE, de tal manera que el presupuesto basado en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño "SED."

Por este motivo, el IMCUFIDE a través de la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del IMCUFIDE", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 28 del mes de abril de 2025, mediante el sitio Web http://sanjosedelrincon.gob.mx/

El presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE."

712 124 2004 Ext-105
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

DECLARACIONES

1. DE "LA DPIPE"

1.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que la titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con el artículo 86 Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 60 del Bando Municipal de San José del Rincón 2025.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Salida a Angangeo, Michoacán, S/N, San José del Rincón, Estado de México.

2. DEL "OIC"

2.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal con carácter honorifico ante el IMCUFIDE, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículo 63 del Bando Municipal de San José del Rincón 2025.

2.2. Que el Titular del Órgano Interno de Control Municipal con cargo honorifico del IMCUFIDE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Salida a Angangueo Michoacán S/N, C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que el Departamento de Cultura Física es una dependencia del IMCUFIDE, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículo 145 del Bando Municipal de San José del Rincón 2025.

3.2. Que el Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Salida a Angangeo Michoacán, S/N, C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del IMCUFIDE", en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: el presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"El Sujeto Evaluado"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 02040101 Cultura física y deporte.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

De "LA DPIPE"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);

b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

Del "OIC"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas derivadas del Programa Anual de Evaluación.

b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

712 124 2004 Ext-105
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

c) Verificar, a través de "El Sujeto Evaluado", la publicación y veracidad de la información;

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del municipio;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario **02040101 Cultura física y deporte** en tiempo y forma.

d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

f) Enviar a "LA DPIPE" y al "OIC" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables: "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones que ocupa la DPIPE.

CUARTA. Cumplimiento: "LA DPIPE" y "el OIC", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "El Sujeto Evaluado" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2025.

QUINTA. Incumplimiento de las partes: en caso de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del IMCUFIDE" y las demás aplicables.

SEXTA. Prórroga: en el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

SEPTIMA. Publicidad: "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. Modificaciones: el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES,"** en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia: el presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación: la interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA DPIPE"** y el **"OIC"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del IMCUFIDE".

Dado en el municipio de San José del Rincón, Estado de México a los 10 días de septiembre de 2025.

RUBRICA

Lic. Mary Carmen Caballero Reyes
Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

RUBRICA

L.C.P. Lidia Beatriz Sandoval Esquivel
Directora de Planeación, Información, Programación y Evaluación

RUBRICA

L.C. Víctor Gasca Nieto
Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

RUBRICA

C.P. Efraín Carrillo Flores
Titular del Órgano Interno de Control Municipal con Cargo Honorifico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón